

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-EO-SM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES Y REGISTRADORES DE TENSIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. DE LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20492251217	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CENTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:47:01

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Documentos para la admisión de la oferta: Autorización expresa del fabricante para brindar el servicio de soporte técnico de los equipos.

Observamos que el presente proceso de Servicio Especial integra equipos de hasta tres diferentes fabricantes, que compiten entre sí en el mercado local. Por la naturaleza comercial será imposible que algun postor reune este requisito para cada uno de los fabricantes. Este Comité Especial cuenta con la potestad para adecuar el requisito a un termino factible para una pluralidad de postores. Sugerimos reemplazar la "Autorización expresa del fabricante....." a "Declaración Jurada del postor contar con las condiciones para brindar el servicio de soporte técnico de los equipo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 indice f) de la LEY 30225: Eficacia y Eficiencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación se derivó al área usuaria (Supervisión de Calidad y Fiscalización); de la respuesta brindada por éste, el comité de selección indica:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, considerando que no es posible que un único postor cuente con autorización expresa por el fabricante para brindar el servicio de soporte técnico de los equipos a reparar, se deberá presentar una Declaración Jurada en la que se exprese que cuenta con las condiciones técnicas para brindar el servicio requerido.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases integradas quedarán de la siguiente manera:

Numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases:

SE ELIMINA:

e) Autorización expresa del fabricante para brindar el servicio de soporte técnico para los equipos.

SE INCLUYE:

¿ Declaración Jurada en la que se exprese que cuenta con las condiciones técnicas para brindar el servicio requerido.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-EO-SM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES Y REGISTRADORES DE TENSIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. DE LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20492251217	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CENTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:47:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**O b e j o g e n e r a l y O b j e t o e s p e c i f i c o .**  
Observamos que el presente proceso de Servicio Especial integra equipos de hasta tres diferentes fabricantes, que compiten entre sí en el mercado local. Por la naturaleza comercial será imposible que algun postor reune este requisito para cada uno de los fabricantes. Este Comité Especial cuenta con la potestad para adecuar el requisito a un termino factible para una pluralidad de postores. Sugerimos reemplazar la "Autorización expresa del fabricante....." a "Declaración Jurada del postor contar con las condiciones para brindar el servicio de soporte técnico de los equipo."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 indice f) de la LEY 30225: Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente observación se derivó al área usuaria (Supervisión de Calidad y Fiscalización); de la respuesta brindada por éste, el comité de selección indica:

En virtud a la observación N.º 1, al área usuaria actualizará el objetivo general y objetivo específico del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las bases integradas quedarán de la siguiente manera:

Capitulo III, numeral 3.1. de las Bases, numeral 4. de los términos de referencia (Objetivos de la contratación):

**Objetivo general:**

Contratar los servicios de una empresa especializada para efectuar el diagnóstico, mantenimiento y reparación de los equipos registradores de tensión y analizadores de redes eléctricas utilizados en los controles metrológicos por Electro Oriente S.A. en la Gerencia Regional San Martín, en cumplimiento de la NTCSE y su Base Metodológica.

**Objetivo específico:**

Contratar los servicios de una empresa especializada para efectuar el diagnóstico, mantenimiento y reparación de 46 equipos registradores de tensión y/o analizadores de redes, utilizados para el monitoreo y control metrológico de los diversos parámetros eléctricos para el cumplimiento de la NTCSE.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-EO-SM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES Y REGISTRADORES DE TENSIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. DE LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20492251217	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CENTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:47:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**R e q u i s i t o s d e l P r o v e e d o r .**  
Observamos que el presente proceso de Servicio Especial integra equipos de hasta tres diferentes fabricantes, que compiten entre sí en el mercado local. Por la naturaleza comercial será imposible que algun postor reune este requisito para cada uno de los fabricantes. Este Comité Especial cuenta con la potestad para adecuar el requisito a un termino factible para una pluralidad de postores. Sugerimos reemplazar la "Autorización expresa del fabricante....." a "Declaración Jurada del postor contar con las condiciones para brindar el servicio de soporte técnico de los equipo."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.3      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 indice f) de la LEY 30225: Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente observación se derivó al área usuaria (Supervisión de Calidad y Fiscalización); de la respuesta brindada por éste, el comité de selección indica:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, considerando que no es posible que un único postor cuente con autorización expresa por el fabricante para brindar el servicio de soporte técnico de los equipos a reparar, se deberá presentar una Declaración Jurada en la que se exprese que cuenta con las condiciones técnicas para brindar el servicio requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las bases integradas quedarán de la siguiente manera:

Capitulo III, numeral 3.1. de las Bases, numeral 5.5. de los términos de referencia (Requisitos del proveedor):

**SE ELIMINA:**

¿ Contar con autorización expresa del fabricante para brindar el servicio de soporte técnico para los equipos.

**SE INCLUYE:**

¿ Declaración Jurada en la que se exprese que cuenta con las condiciones técnicas para brindar el servicio requerido.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-EO-SM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES Y REGISTRADORES DE TENSIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. DE LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20492251217	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CENDEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:47:01

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Diagnostico, Reparación y/o Mantenimiento Correctivo. Serán incluidos las reparaciones y mejoras de acuerdo a la última tecnología del fabricante. Seran incluidos también las modificaciones para mejorar la confiabilidad y performance de los equipos. Por favor aclarar, si el

Contratista para asegurar la plena operatividad, debe actualizar el Firmware al ultimo estado y correspondiente a cada equipo y consignar la Versión del Firmware en su informe final?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente consulta se derivó al área usuaria (Supervisión de Calidad y Fiscalización); de la respuesta brindada por éste, el comité de selección indica:

Es correcto, el servicio debe incluir las actualizaciones para mejorar la confiabilidad de los equipos, de acuerdo a la última tecnología del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-EO-SM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES Y REGISTRADORES DE TENSIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. DE LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20492251217	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CENDEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:47:01

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Diagnostico, Reparación y/o Mantenimiento Correctivo. En esta etapa se debe informar la reparación correctiva efectuado en cada equipo y sus componentes, según sea el caso. Por favor aclarar, si el Contratista para asegurar la plena operatividad, debe reemplazar los componentes defectuosos por repuestos originales, además de conceder una garantía técnica durante un periodo de 12 meses contra todo tipo de desperfecto?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente consulta se derivó al área usuaria (Supervisión de Calidad y Fiscalización); de la respuesta brindada por éste, el comité de selección indica:

El contratista deberá emitir un informe técnico del diagnóstico de cada uno de los equipos de medición, para determinar el alcance de su deficiencia y en consecuencia, especificar las acciones requeridas para asegurar su operatividad, esto implica informar en la etapa de diagnóstico las mejoras y/o reemplazo de componentes defectuosos según corresponda. Para tal fin, se deberán considerar repuestos originales para todos los equipos, de advertirse la imposibilidad de su reparación con estas condiciones, se deberá cumplir con emitir el informe correspondiente. En relación a la garantía técnica, se requiere que mínimamente sea por el periodo de 12 meses contra todo tipo de desperfecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO